

DECRETO SUPREMO N° 14139
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Autónomo Municipal de Aguas Potables y Alcantarillado (SAMAPA). precisa de un traspaso de fondos en su presupuesto vigente, con la finalidad de cubrir gastos de mantenimiento y emergencia, para lo que se hace imprescindible modificar la composición original del Capítulo de Funcionamiento.

Que, analizado el anterior requerimiento por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, se establece la necesidad del traspaso solicitado para el normal funcionamiento del Servicio.

Que, corresponde al Poder Ejecutivo determinar la aprobación legal del referido traspaso, exceptuando la prohibición contenida en el Art. 21 del D.L. N° 13384 de 20 de febrero de 1976.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Autorízase al Servicio Autónomo Municipal de Aguas Potables y Alcantarillado (SAMAPA), para que dentro de su Presupuesto vigente, realice el traspaso de fondos con cargo a Recursos Propios por la suma de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 3.066.400.-) de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO DE FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01: ACUEDUCTOS

DE:

200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>890.000.-</u>
240	SEGUROS	<u>90.000.-</u>
244.2	Otros Seguros	<u>90.000.-</u>
260	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	<u>600.000.-</u>
264.4	Otro Mantenimiento	<u>600.000.-</u>
270	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	<u>200.000.-</u>
273.2	Estudios, Investigaciones y Proyectos	<u>200.000.-</u>
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>216.300.-</u>
330	SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO.	<u>216.300.-</u>
334.2	Productos Químicos y Conexos	<u>216.300.-</u>
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>654.000.-</u>
410	INMOBILIARIOS	<u>654.000.-</u>
418.2	Obras Hidráulicas y Sanitarias	<u>654.000.-</u>
600	RESERVAS	<u>1.306.100.-</u>
620	RESERVAS SOCIALES	<u>1.306.100.-</u>
622.2	Otras Reservas Sociales	<u>1.306.100.-</u>
	Total:	<u>3.066.400.-</u>

CAPITULO DE FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01: ACUEDUCTOS

A:

100	SERVICIOS PERSONALES	<u>339.100.-</u>
120.2	EMPLEADOS NO PERSONALES	<u>89.000.-</u>
130.2	SOBRETIEMPPO	<u>250.100.-</u>
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>741.600.-</u>
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	<u>113.100.-</u>
221.2	Publicidad	<u>108.100.-</u>

222.2	Imprenta	5.000.-
230	TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	<u>578.500.-</u>
233.2	Fletes y Almacenamiento	578.500.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	<u>50.000.-</u>
291.2	Asignaciones Globales	30.000.-
292.2	Otros Servicios No Personales	20.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1.011.700.-</u>
310	SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	<u>184.800.-</u>
311.2	Papelería	125.000.-
312.2	Publicaciones	10.900.-
313.2	Suministros Varios de Oficina	48.900.-
330	SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>826.900.-</u>
331.2	Lubricantes y Combustibles	403.700.-
332.2	Accesorios y Repuestos para Maquinaria y Equipo	423.200.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>974.000.-</u>
410	INMOBILIARIOS	<u>307.500.-</u>
413.2	Construcción de Edificios	307.500.-
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>666.500.-</u>
431.2	Equipo de Oficina y Muebles	401.500.-
433.2	Equipo de Transporte. Tracción y Elevación.	195.000.-
440.2	Otra Maquinaria y Equipo	<u>70.000.-</u>
Total:		3.066.400.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUÁREZ,Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Mario Vargas Salinas, Alberto Natusch Busch, Alfonso Villalpando Almaza, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca, Carlos Rodrigo Lea Plaza.